BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2020 de Suplemento de Crédito de la Diputación Provincial. BOP-2020-1644

Anuncio de Exposición de la Cuenta General 2019. BOP-2020-1647

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-1621

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura 2B 2020 y Tasa por Desagüe de Canalones 2020. BOP-2020-1622

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al segundo trimestre 2020, zona de facturación 2 y a grandes consumidores y facturación mensual de mayo de 2020. BOP-2020-1617

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Anuncio de la convocatoria pública para la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOP-2020-1615

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del año 2019. BOP-2020-1623

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT. 23/2019. BOP-2020-1252

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Acuerdo de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén. BOP-2020-1620

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Virma Grupo 3, S.L. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 824/2019. BOP-2020-1627

Cédula de citación a Carhands, S.L. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 912/2019. BOP-2020-1628

cve: BOP-2020-99-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cédula de citación a Herencia Yacente de Pedro Villar Salido. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019. BOP-2020-1629

cve: BOP-2020-99-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1644 *Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2020 de Suplemento de Crédito de la Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 4/2020 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	1.483.226,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.000,00
TOTAL		**1.608.226,88**

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	117.397,38
TOTAL		**117.397,38**

OPERACIÓN DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.490.829,50
TOTAL		**1.490.829,50**

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

cve: BOP-2020-1644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 25 de mayo de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2020/1647 *Anuncio de Exposición de la Cuenta General 2019.*

Anuncio

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de esta Diputación Provincial en su sesión del día 22 de mayo de 2020, ha dictaminado la Cuenta General como Cuenta Única Consolidada correspondiente al ejercicio de 2019. La citada Cuenta General consta de:

• Cuentas Anuales de Diputación.
• Cuentas Anuales del Instituto de Estudios Giennenses.
• Cuentas Anuales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
• Cuentas Anuales de los Consorcios adscritos.
• Documentación complementaria:

- Actas de arqueo de existencias en caja.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes.

• Informe de Intervención sobre la Cuenta General.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de quince días más ocho días hábiles, para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En el plazo referido de quince días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en el Servicio de Intervención del Palacio Provincial de la Diputación.

Jaén, a 25 de mayo de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1647
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2020/1621 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

cve: BOP-2020-1621
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2020/1622 *Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida de Basura 2B 2020 y Tasa por Desagüe de Canalones 2020.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de marzo y abril/2020 (período 2º B/2020) y Tasa por Desagüe de Canalones, año 2020.

El período voluntario de cobro será desde el día 11 de mayo de 2020 hasta el 10 de julio de 2020, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21 de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2033, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2020-1622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/1617 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al segundo trimestre 2020, zona de facturación 2 y a grandes consumidores y facturación mensual de mayo de 2020.*

Edicto

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA del excelentísimo Ayuntamiento de Jaén correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2020 – ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de MAYO 2020 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente edicto hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA S.A. sita en calle Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2020-1617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 21 de mayo de 2020.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2020-1617
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/1615 *Anuncio de la convocatoria pública para la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro, (Jaén).

Hace saber:

Que en la actualidad se está tramitando por este Ayuntamiento expediente para proceder a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía,

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.pealdebecerro.es].

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

cve: BOP-2020-1615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Peal de Becerro, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

cve: BOP-2020-1615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2020/1623 *Exposición pública de la Cuenta General del año 2019.*

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos Dependientes correspondiente al ejercicio de 2019, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más.

Villacarrillo, a 21 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-1623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/1252 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT. 23/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT. 23/2019.

HECHOS:

Primero.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, PEDRO MOLINA DELGADO, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 3 de enero de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

cve: BOP-2020-1252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE;

Primero.- Conceder a PEDRO MOLINA DELGADO, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV Y CT DE 100 KVA PARA SUMINISTRO A 2 VIVIENDAS RURALES EN CORTIJO TORRE ÁLAMO, DEL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT - 23/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- LAMT a 20 Kv, con conductor LA-56 (Al-Ac - 54,6 mm²), de 2805 m. de longitud.

- Centro de Transformación tipo intemperie de 100 Kva.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 13 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-1252
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2020/1620 *Acuerdo de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.
Expediente: 23/01/0053/2020.
CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Jaén el día 20 de mayo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de mayo de 2020.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

cve: BOP-2020-1620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Acta de reunión de la Comisión Paritaria

19 de mayo de 2020

ASISTENTES:

En representación empresarial:

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN (ACP JAÉN)

• Francisco Chamorro Ortega.
• José Ángel Mesa Fernández

En representación sindical:

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE UGT (UGT – FICA)

• Domingo Ocaña Fernández

CCOO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

• Juan Jumillas Jiménez

En Jaén, siendo las 11.00 horas del día 19 de mayo del año 2020, se reúnen, los Sres. citados, todos miembros de la COMISIÓN PARITARIA del Convenio arriba indicado, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Análisis de la situación generada por la declaración del Estado de Alarma a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y adopción, en su caso, de acuerdos extraordinarios y urgentes acordes al mismo.

Primero.- El pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma en nuestro país, por virtud del Real Decreto 463/2020 a raíz de la conocida como crisis del Coronavirus (Covid-19), originando una emergencia sanitaria nacional, que supuso entre otras circunstancias, que el sector de la construcción en todas sus vertientes, se viese severamente afectado por la situación de excepcionalidad que afectó a la población en general, al mercado de bienes y servicios, así como al tráfico mercantil y también a todo tipo de transacciones comerciales.

Segundo.- En ese contexto, el día 14 de abril la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, valoró esas circunstancias excepcionales e inéditas y acordó diferentes cuestiones laborales y sanitarias, para preserva preservar y garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector de la construcción y paralelamente evitar, en lo posible, la destrucción de puestos de trabajo y el cierre de empresas. Las cuestiones anteriormente especificadas se concretaron como sigue:

• Dada la carencia de equipos de protección y elementos de seguridad adecuados, para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la construcción, se modificó el calendario laboral del sector de la construcción en la provincia de Jaen para el año 2020, estableciendo una jornada especial continuada de 8 horas, realizables de lunes a viernes,

cve: BOP-2020-1620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desde el día 15 de abril de 2020.

Tercero.- Que el estado de alarma inicial, ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de este período de tiempo, situándonos en este momento en la totalidad de la Comunidad Andaluza en general y en la provincia de Jaen en particular, en la fase 1 de desescalada, con el objetivo inequívoco de profundizar en una situación de normalidad social, laboral, empresarial y económica, ya iniciada en la fase 0 de desescalada.

Cuarto.- La fase 1 de desescalada pretende entre otras cuestiones, disfrutar de una mayor libertad de movimiento y menos limitaciones en el contacto social, ya que se permiten las reuniones de un máximo de 10 personas (no tienen por qué ser convivientes) en cualquier lugar; un domicilio, un bar o la calle, la fase de desescalada 1 también permite desplazarse a cualquier lugar dentro de la propia provincia, isla o unidad territorial de referencia, pudiendo producirse desplazamientos a segundas residencias, dentro de la provincia.

Quinto.- En línea con lo anteriormente argumentado, las partes firmantes de la presente acta consideran fundamental alcanzar un grado óptimo de normalización en el sector de la construcción, para evitar situaciones irreversibles tanto a nivel laboral como empresarial, por todo ello,

ACUERDAN:

• Garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector, aplicando todas las normas establecidas en los protocolos y procedimientos de actuación frente al Coronavirus, considerando obligatorio el uso de la mascarilla, debido a las dificultades que existen para mantener la distancia obligatoria entre personas en el ámbito laboral de este sector.

• Las partes se comprometen a la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable, a partir del 1 de septiembre de 2020, estableciéndose el preaviso mínimo responsable con que la persona trabajadora, que debe conocer el día y la hora de la prestación de trabajo resultante, así como el periodo de referencia para la recuperación del tiempo de trabajo no desarrollado, y que por ley no puede ser recuperado antes de la finalización del estado de alarma y por seguridad durante la jornada intensiva de verano.

• Las horas dejadas de trabajar por los permisos retribuidos recuperables también podrán ser recuperadas en días de ajuste de calendario marcados en el calendario laboral del año 2020, así como en los días festivos locales previo acuerdo de empresa y trabajadores.

• Retomar el calendario laboral pactado para el año 2020 y que fue modificado de forma excepcional el 14 de abril por esta Comisión Paritaria. La aplicación del mismo será a partir del día 25 de mayo del presente, dia que posiblemente se alcance la fase 2 en la desescalada de la provincia.

Lo que firmamos en Jaén en el día y hora arriba señalado, y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente ACTA, suscribiendo la misma todos los asistentes,

Fdo: Francisco Chamorro Ortega
Presidente ACP Jaén

cve: BOP-2020-1620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fdo: Domingo Ocaña Fernández
Secretario General UGT-FICA

Fdo: José Ángel Mesa Fernández
Secretario General de ACP Jaén

Fdo: Juan Jumillas Jiménez
Secretario General CCOO, Construcción y Servicios

Jaén, a 21 de mayo de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

cve: BOP-2020-1620
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1627 *Cédula de citación a Virma Grupo 3, S.L. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 824/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 824/2019.
Negociado: MA.
N.I.G.: 2305044420190003294,
De: FRANCISCO DE PAULABAN MARCOS
Abogado: ALFONSO MONTIEL COLOMO
Contra: VIRMA GRUPO 3, S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 824/2019 se ha acordado citar a VIRMA GRUPO 3, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17/06/20 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIRMA GRUPO 3, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 18 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-1627
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1628 *Cédula de citación a Carhands, S.L. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 912/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 912/2019.
Negociado: MA.
N.I.G.: 2305044420190003654.
De: GEMA SORIANO MARTÍNEZ
Abogado: MANUEL LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contra: CARHANDS, S.L. y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES, S.L.
Abogado: MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ SANJUAN.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 912/2019 se ha acordado citar a CARHANDS, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16/06/20 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n° 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARHANDS, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 18 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-1628
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1629 *Cédula de citación a Herencia Yacente de Pedro Villar Salido. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044420190003009.
De: ANTONIA ARIZA LÓPEZ y CARLOS PÉREZ GÓMEZ.
Abogado: JAIME FELIPE HERMOSO MARTÍNEZ.
Contra: FOGASA y HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2019 se ha acordado citar a HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día QUINCE DE JUNIO DE 2020 A LAS 11,50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n° 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 18 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-1629
Verificable en https://bop.dipujaen.es